OTROSI No 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA – COMPLEJO TECNOLOGICO TURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO Y FULL SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S

Entre los suscritos a saber: **ANGIE CAROLINA TUNJANO GUTIERREZ,** mayor de edad, vecina de santafe de Antioquia, identificado con cédula de ciudadanía número 52.887.866 de Bogotá D.C., actuando encalidad de **ORDENADORA DEL GASTO DEL COMPLEJO TECNOLOGICO TURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO,** designada mediante Resolución No 2229 del 2016 y acta de posesión No 128 del 31 de octubre de 2016 facultada para la celebración de contratos, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL SENA – COMPLEJO TECNOLOGICO TURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO,** de una parte y de la otra, **CLAUDIA PATRICIA FRANCO ALGECIRA**, identificado con la cédula de ciudadanía 42.447.554 de Bogotá D.C, quien,actúa en nombre y representación legal de la compañía **FULL SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S** con cámara de comercio de Bogotá de **NIT 900.265.299-7**, en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha convenido **MODIFICAR** el Contrato de Suministro No **CO1.PCCNTR. 2562414** suscrito el 08 de junio de 2021, de conformidad con las cláusulas que se consignan a continuación de las siguientes **CONSIDERACIONES PREVIAS: 1)** Que el día 08 de junio de 2021, se firma el contrato de suministro No. CO1.PCCNTR. 2562414 cuyo objeto es "Suministro de materiales y elementos necesarios para atender los programas de formación en las diferentes áreas en construcción, agroindustria, agropecuaria, sistemas, deporte, bisutería y artesanía, peluquería, reactivos, electrónica" Que el día 11 de junio de 2021 se aprobó en el aplicativo SECOP II por las partes darle inicio del contrato en mención, cumpliendo con este los requisitos de ley para el perfeccionamiento del mismo. 2) Que el plazo inicial de ejecución de los contratos es de ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales, esto es previa suscripción del acta de inicio, aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal sin superar el 31 de diciembre de 2021. 3) Que, mediante solicitud de fecha del 02 de noviembre de 2021, el supervisor del contrato PAOLA MILENA ORTIZ ACEVEDO informa que con la finalidad de poder dar cumplimiento a las actividades y tener los materiales de formación requeridos para las formaciones del proyecto FIC; se requiere modificar la cláusula sexta del contrato principal en el sentido de adición presupuestal al lote 5 de construcción del contrato en mención para tener los suministros para terminar la vigencia y a su vez contar con los materiales para el primer trimestre para el 2022. **CLASULA PRIMERA:** Modificar la Cláusula sexta del contrato principal correspondiente a valory forma de pago, la cual queda así: **SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO**. El valor del presente contrato asciende a la suma de El Presupuesto oficial para el Presente Proceso de contratación es de cuarenta y ocho millones setecientos cuarenta mil novecientos nueve pesos ($48.740.909) incluido IVA. El Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA realizará PAGOS PARCIALES de acuerdo a la entrega parcial de los ítems, dentro de los cuarenta (45) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, previo cumplimiento del respectivo trámite administrativo y la certificación de recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral así comolos propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si la factura no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que la respalden, los términos anteriores sólo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. NOTA1: Los pagos se efectuarán previa presentación de: 1) Certificado de supervisión del contrato. 2)

Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato en que conste el cumplimiento de los servicios por parte del contratista. NOTA 2: para efectos de los desembolsos de los que trata las presentes clausulas, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. NOTA 3: Los impuestos a nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza de este establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor. NOTA 4: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a las fechas del Plan AnualMensualizado de Caja (PAC) del Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño. NOTA 5: para las todas las personas naturales y jurídicas obligadas a facturar electrónicamente, según la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN. Es obligatorio presentar factura electrónica para trámite de pago, la cual deberá cumplir con todos los requisitos legales establecidos; así mismo indicar la obligación en la plataforma SECOP II al momento de cargar las facturas, en la opción "obligado a facturar electrónicamente" marcar "Si" y diligenciar los campos requeridos. **CLAUSULA SEGUNDA:** Quedan vigentes todas las cláusulas contenidas en el Contrato Principal que no sean contrarias al presente documento. **CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente documento se perfecciona con la firma de las partes. **CLÁUSULA CUARTA: DOMICILIO**. Para todos los efectos a que dé lugar el desarrollo del presente documento, se fija como domicilio el Municipio de Santa Fe de Antioquia.

Para constancia se firma en el municipio de Santa Fe de Antioquia, el 19 de noviembre de 2021

Angie Carolina Tunjano Gutierrez

Firmado digitalmente por Angie Carolina Tunjano Gutierrez

EL SENA – COMPLETO TECNOLÓGICO TURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO – REGIONAL ANTIOQUIA

ANGIE CAROLINA TUNJANO GUTIERREZ

FULL SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.

CLAUDIA PATRICIA FRANCO ALGECIRA